ANEXO -ANÁLISIS DEL SECTOR – INDICADORES FINANCIEROS 2021

- *Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.*

Es importante tener en cuenta que el objeto contractual, se sustenta en "*CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER POR MEDIO VIRTUAL Y/O ALTERNANCIA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (AUDITIVA, VISUAL, COGNITIVA), CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES, SEGÚN REPORTE MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PROFESIONALES DE APOYO, EN ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS DE ATENCIÓN ESPECIAL, ACORDE A LO PLANTEADO EN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DE 2017, ATENDIENDO LAS DIRECTRICES DEL MEN POR CAUSA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19"*, por lo que, es imperativo que el análisis financiero verse en la actividades correspondientes según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REVISIÓN 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV. 4 A.C, para tales efectos. De ahí, que se verificó la información en el Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS, de la SuperSociedades por descarga masiva de reportes - Estados Financieros - PYMES INDIVIDUALES de corte estatutario 2017-2018-2019-2020, actividades económicas: P8512 - Educación preescolar, P8513 - Educación básica primaria, P8521 - Educación básica secundaria, P8522 - Educación media académica, P8523 - Educación media técnica, extrayendo de cada una el Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) y el Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI).

Es importante indicar que la SECCIÓN P EDUCACIÓN - DIVISIÓN 85 EDUCACIÓN - CIIU Rev. 4 A.C., comprende lo siguiente: Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.

El Grupo 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»

Este grupo comprende la enseñanza destinada principalmente a familiarizar a niños muy pequeños con un entorno social y escolar, y la que proporciona a los alumnos una sólida formación básica en lectura, escritura y matemáticas, junto con nociones elementales de otras materias, como historia, geografía, ciencias naturales, ciencias sociales, dibujo y música. Esta enseñanza se imparte por lo general a niños, aunque se incluyen también los programas de alfabetización, dentro o fuera del sistema escolar, que tienen contenidos similares a los de la enseñanza primaria, pero se dirigen a personas consideradas demasiado mayores para cursar la escuela elemental.

También se incluyen programas de nivel similar de educación especial para niños con necesidades especiales. La enseñanza puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, a través de internet, por correspondencia o a domicilio.

Se incluyen los siguientes niveles:

• Educación de la primera infancia.

• Educación preescolar.

• Educación básica primaria.

La Clase 8512 Educación preescolar

Esta clase comprende la educación ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógica y recreativa, con programas básicamente concentrados en actividades de grupo, permitiendo familiarizar a los niños de poca edad (entre los tres y cinco años), en un ambiente escolar.

La educación preescolar es la enseñanza que precede al primer nivel de educación básica primaria, y comprende como mínimo un grado obligatorio en las instituciones educativas oficiales o privadas, para niños menores de seis años de edad.

Esta clase incluye:

• La Educación de preescolar.

La Clase 8513 Educación básica primaria

Esta clase comprende la educación que tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes la formación en torno a un currículo común de los valores fundamentales para la convivencia y el desarrollo de competencias comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse; de conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos; la comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, la adquisición de conceptos científicos, la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente, el conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, la formación para la participación y utilización adecuada del tiempo libre; la formación artística; entre otros, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad, entre otros.

Comprende los cinco primeros grados (1º, 2º, 3º, 4º y 5º) de educación básica, que constituyen el ciclo de primaria.

Esta enseñanza puede impartirse mediante modelos flexibles como: escuela nueva, aceleración del aprendizaje, círculos de aprendizaje, a través de programas de radio y de televisión, Internet o por correspondencia.

Esta clase incluye:

• La educación especial para niños y jóvenes con discapacidad o con capacidades excepcionales, de este nivel.

El Grupo 852 «Educación secundaria y de formación laboral», comprende:

Este grupo comprende el segundo ciclo de la educación básica de formación general y está conformado por la educación básica secundaria, la educación media académica y la educación media técnica y de formación laboral.

La clase 8521 Educación básica secundaria

Esta clase comprende las actividades tendientes a impartir el tipo de enseñanza que sienta los fundamentos de una vida de aprendizaje y desarrollo personal y propicia ulteriores oportunidades educativas. Esta educación ofrece programas orientados normalmente hacia una serie de asignaturas que suelen impartir varios profesores en sus respectivos campos de especialización. La educación puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, a través de internet, por correspondencia o a domicilio.

Este tipo de educación tiene como requisito la formación general de la primera etapa del nivel secundario que corresponde al período de escolarización obligatoria, y comprende los cuatro grados subsiguientes de la básica primaria (6º, 7º, 8º y 9º), que constituyen el segundo ciclo de la educación básica.

Esta clase incluye:

• La enseñanza especial para estudiantes con discapacidad de este nivel.

La Clase 8522 Educación media académica

Es la educación de formación general de la segunda etapa del nivel secundario que, en principio, da acceso a la educación superior. Se constituye en la culminación, la consolidación y el avance en el logro de los niveles preescolar, básica primaria y básica secundaria, y comprende los grados décimo (10.º) y undécimo (11.º), de carácter académico. Al culminar este nivel de educación, se obtiene el título de bachiller, que habilita al estudiante para ingresar a la educación superior y al trabajo.

La especialización por asignaturas empieza a tener cierta influencia, incluso en la experiencia educacional de los estudiantes que siguen un programa de enseñanza general. La especialización está encaminada a preparar a los estudiantes para el nivel de enseñanza técnica y profesional y para el ingreso en la universidad sin necesidad de tomar cursos adicionales requeridos normalmente para el ingreso. Esta educación puede impartirse en escuelas o mediante programas de radio y de televisión, a través de internet o por correspondencia.

Esta clase incluye:

• La educación especial para estudiantes con discapacidad de este nivel.

La Clase 8523 Educación media técnica

Es la educación de nivel inferior a la enseñanza superior que se define en el grupo 854 «Educación Superior» y tiene como requisito previo haber cursado o validado todos los grados de educación básica primaria (cinco grados) y básica secundaria (cuatro grados).

Por lo general, en los programas de este nivel se hace hincapié en una determinada especialización y se imparten conocimientos teóricos y prácticos que suelen tener por objeto mejorar las posibilidades actuales o futuras de empleo. Los objetivos de los programas pueden variar desde la preparación para una esfera general de empleo hasta la preparación para una ocupación concreta.

La educación media técnica está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, normalista, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte, y las demás que requieran los sectores productivos y de servicios; una vez finalizada esta, el educando podrá obtener el título o el certificado de aptitud ocupacional en el arte u oficio cursado, para la continuación en la educación superior.

Esta educación puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, a través de internet o por correspondencia.

Esta clase incluye:

• La educación especial para estudiantes con discapacidad de este nivel.

DOCUMENTOS SOPORTE

Estado de Situación Financiera - ESF, PYIMES INDIVIDUALES - 2017,2018,2019,2020
Estado de Resultados Integrales - ERI, PYIMES INDIVIDUALES - 2017,2018,2019,2020

FUENTE: SIIS - FECHA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN AGOSTO 2021

INFORMACION DEL SISTEMA INTEGADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SIIS - SUPERSOCIEDADES
BASE DE CALCULO INDICADORES
CIIU V4 A.C.
P8512 - Educación preescolar, P8513 - Educación básica primaria, P8521 - Educación básica secundaria, P8522 - Educación media académica, P8523 - Educación media técnica
CONSOLIDADO DE PYMES INDIVIDUALES

ELABORACION - AGOSTO 2021

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	$ 4,324,025.74	$ 5,662,091.35	$ 4,336,982.90	$ 4,355,187.64	$ 4,669,571.91
TOTAL DE ACTIVOS	$ 18,102,447.19	$ 21,596,817.87	$ 14,281,762.45	$ 14,512,978.13	$ 17,123,501.41
PASIVOS CORRIENTES TOTALES	$ 3,916,918.78	$ 4,672,144.74	$ 3,005,898.23	$ 2,795,155.53	$ 3,597,529.32
TOTAL PASIVOS	$ 8,488,398.44	$ 10,668,092.04	$ 6,433,237.83	$ 6,207,181.09	$ 7,949,227.35
PATRIMONIO TOTAL	$ 9,614,048.74	$ 10,928,725.83	$ 7,848,524.63	$ 8,305,797.04	$ 9,174,274.06

Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI)					
CONCEPTO	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES**
UTILIDAD OPERACIONAL - Ganancia (pérdida) por actividades de operación	$ 1,082,152.93	$ 1,229,472.04	$ 1,007,056.43	$ 787,327.04	$ 1,026,502.11
GASTOS DE INTERESES - Costos financieros	$ 462,863.56	$ 668,670.22	$ 306,247.40	$ 270,710.30	$ 427,122.87

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A	1.30
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A	0.46
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A	2.40
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente con relación al presupuesto oficial	MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1,242,701,345.78

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A	0.11
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A	0.06

NOTA 1: Los valores indicados en la tabla anterior se expresan en miles de millones de pesos.

NOTA 2: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. (**"*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*"**, *pág. 17*)

Cada uno de los indicadores se sopeso de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficiente a través de su "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación*", a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de Liquidez: La relación entre activo y pasivo igual o superior a 1.30 da cuenta de que la empresa muestra solvencia financiera positiva, es decir, que garantiza cubrir los pasivos con los activos, en tal sentido, el umbral de 1.30 por parte de los oferentes, demuestra una relación positiva (activos/pasivos), lo que garantiza la solvencia financiera en la ejecución del contrato.

Índice de Endeudamiento: Un límite de 0.46, garantiza el cumplimiento de la operación, ya que, atendiendo al presupuesto oficial, el proponente no podría presentar un índice de endeudamiento por encima del 46%, siendo esto riesgoso para la Entidad, toda vez que la solvencia financiera se vería comprometida.

Razón de Cobertura de Intereses: La relación entre la utilidad operacional y los intereses pagados por encima de 2,40 da cuenta que la empresa muestra la capacidad financiera de cubrir sus obligaciones, es decir, que garantiza el cubrimiento de los intereses que genera la operación.

Capital de Trabajo: Una liquidez operativa del proponente igual o por encima del 80% del presupuesto oficial contribuye al desarrollo eficiente de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los demás indicadores.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**CONDICIÓN**	
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A	0.11
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A	0.06

Cada uno de los indicadores se sopeso de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficientes a través de su "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación"*, a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Rentabilidad sobre Patrimonio: La relación entre la utilidad operacional y el patrimonio por encima de 0.11 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, garantizando la rentabilidad de esta.

Rentabilidad sobre Activo: La relación entre la utilidad operacional y el activo total, por encima del 0.06 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, ya que garantiza la inversión de los activos.

Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras la ejecución del contrato, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CONDICIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,30
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 0,46
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2,40
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**CONDICIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,11
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,06

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada.